

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020 778
Asunto	Aclara mandamiento de pago

Lo solicitado en escrito presentado por el abogado de la parte demandante, es de recibo, por lo que de conformidad con el artículo 285 del CGP, EL Juzgado, dispone.

Aclarar el auto del 15 de septiembre del año en curso, , por el cual se libra mandamiento de pago, en el sentido de que las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración dejadas de cancelar son desde el mes de enero del 2019 hasta julio del 2020.

Este auto se notificará conjuntamente con el auto que libró el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE



**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**